### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00623-00
DEMANDANTE	JD UPS S.A.S
DEMANDADO	RENDÓN INGENIERIA ELÉCTRICA S.A.S
ASUNTO	INCORPORA – TOMA NOTA REMANENTES

Conforme al memorial que antecede, se le informa a la memorialista que por mandato legal del artículo 11 del Decreto 806 de 2020: "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otra parte, se pone en conocimiento la respuesta brindada con BANCOLOMBIA sobre la medida de embargo comunicada por oficio No. 057 del 21 de enero de 2021, así las cosas, el documento referido se podrá consultar en el siguiente enlace:

### https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/ER5g USLeth1PoFdj42OuU6oB\_LgELUKgJp1d35Pxkl1CCQ?e=pOqu2O

Finalmente, en lo que atañe con la solicitud elevada por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, encuentra este Despacho que la misma es procedente, de este modo, se ordena oficiar a dicho Juzgado informándoles que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 0172 del 26 de enero de 2021, para el proceso ejecutivo que allí se tramita con

radicado 05-001-40-03-015-2020-00381-00, seguido en contra de la aquí demandada RENDÓN INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.S. Por secretaria ofíciese a la entidad respectiva.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

# Firmado electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # \_\_\_\_29\_\_\_\_\_

HOY, 22 de febrero de 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE

### Firmado Por:

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e06abc9c796bc91814ea53c0727fbfbec9c58ff187b0e814a55f2cbafd828201**Documento generado en 18/02/2021 10:32:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica